



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3166/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3440/2021, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN – HIDALGO GUADALUPE SOLEDAD"; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la contratación de los servicios de la Señora Guadalupe Soledad HIDALGO, DNI N° 43.414.290, quien desde el día 1° de septiembre del año 2021 se ha incorporado en el equipo del programa Potenciar Trabajo, realizando tareas de asesoramiento sobre cuestiones administrativas para titulares, toma de asistencia, administración de nómina, áreas y tareas, recepción de proyectos, atención al público, rendición de cuentas y presupuestos, entre otros. Asimismo expresa que la contratación será retroactiva al mes de septiembre del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año.

Que a fs. 3 se adjunta Solicitud de Pedido N° 6.950 de fecha 28/10/2021 y a fs. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-8892 de fecha 15/11/2021, ambas por la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), en concepto de honorarios de la Señora HIDALGO correspondiente al período comprendido entre los meses de septiembre y diciembre del año 2021.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación.

Que el día 16 de noviembre del año 2021 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Guadalupe Soledad HIDALGO.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251° y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Que a fs. 8 ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Guadalupe Soledad HIDALGO, DNI N° 43.414.290, domiciliada en calle Rosa Regazzi N° 2.078 de esta ciudad, para la realización de tareas de asesoramiento sobre cuestiones administrativas para titulares, toma de asistencia, administración de nómina, áreas y tareas, recepción de proyectos, atención al público, rendición de cuentas y presupuestos, entre otros, en el marco del programa Potenciar Trabajo, con retroactividad al día 1° de septiembre del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3166/2021

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Señora Guadalupe Soledad HIDALGO, DNI N° 43.414.290, domiciliada en calle Rosa Regazzi N° 2.078 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en concepto de honorarios, correspondiente al período comprendido entre los meses de septiembre y diciembre del año 2021, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDIDE - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 25.33.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal